AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 10 de mayo de 2013 sobre subasta de bienes inmuebles n.° S2013R0686001016. (2013081635)

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 10-05-2013 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 5 de junio de 2013 a las 10:00 horas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Badajoz.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedaran subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes, desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso

será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el Artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicara a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 % del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica — Procedimientos, servicios y trámites — Trámites Destacados, Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación Directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para

presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; En los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario. El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Badajoz, a 10 de mayo de 2013. La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, ROSA MARÍA ROMERO MUÑOZ.

ANEXO 1. RELACION DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2013R0686001016

LOTE 01

HIPOTECA CONSTITUIDA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 06-03-2013
NOTARIO AUTORIZANTE: FERRER CAZORLA IGNACIO
NÚMERO DE PROTOCOLO: 2372013
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 743.594,46
TRAMOS: 2.000,00
DEPOSITO: 148.718,89

Bien número 1
Tipo de bien: SOLAR
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO
LOCALIZACION: CL SIN DENOMINACIÓN S/N
06006 BADAJOZ
REG. NUM. 1 DE BADAJOZ
TOMO: 2468 LIBRO:984
FOLIO: 177 FINCA: 43936 INSCRIPCION: 3
DESCRIPCION:
PARCELA. CLLE SIN DENOMINACIÓN, SECTOR SUB-CC-9.2.4.
SUPERFICIE DEL TERRENO:
2.007 M2 URBANA. FINCA Nº 41: PARCELA Nº 19 EQUIPAMIENTO HOTELERO,ADMINISTRATIVO, RECREATIVO Y SOCIAL, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUB-CC-9.2-4, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BADAJOZ, DENOMINADO PALOMAS. TIENE FORMA DE POLÍGONO IRREGULAR DE 5 LADOS. LINDA: NORTE, EN LÍNEA RECTA DE 72,55 METROS CON ESPACIO LIBRE 3 ; SUR, EN LÍNEA RECTA DE 4,25 METROS CON CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 3, Y TAMBIÉN EN LÍNEA RECTA DE 68,25 METROS CON CALLE 1 DEL SECTOR; ESTE EN LÍNEA RECTA DE 27,90 METROS CON ESPACIO LIBRE 3, Y OESTE, EN LÍNEA RECTA DE 3,50 METROS CON CENTRO DETRANSFORMACIÓN 3.
VALORACIÓN: 1.343.853,30 euros
CARGAS:
Importe total actualizado: 600.258,84 euros
Carga nº 1:
COEFICIENTE DE PARTICIPACIóN EN LOS GASTOS DE URBANIZACIóN DEL 3,80737.
IMPORTE 554.466,3€.

Carga nº 2:
UNIDADES DE APROVECHAMIENTO DE OTROS SECTORES CUYO COSTE DE URBANIZACIóN DEBE SER ASUMIDO POR ESTA FINCA, Y VALORACIóN ESTIMADA DE DICHA CARGA:521,24
U.AS Y 45.792,54€.EL INMUEBLE QUEDA AFECTO A LAS LIQUIDACIONES QUE PUEDAN GIRARSE POR EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DO CUMENTADOS.
PROPIETARIOS:
Nombre o razón social: URBANIZACION Y VIVIENDAS DE CACERES SA
NIF: A10014371
PORCENTAJE DE DERECHO: 100,00
NUMERO DE INSCRIPCION DE LA HIPOTECA: 3
FECHA DE INSCRIPCION DE LA HIPOTECA: 14-03-2013

LOTE 02
HIPOTECA CONSTITUIDA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 06-03-2013
NOTARIO AUTORIZANTE: FERRER CAZORLA IGNACIO
NÚMERO DE PROTOCOLO: 2372013
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 1.719.614,00
TRAMOS: 2.000,00
DEPOSITO: 343.922,80
Bien número 1
Tipo de bien: SOLAR
TIPO DE DERECHO: DE SUPERFICIE
LOCALIZACION: CL SIN DENOMINACIÓN S/N
06006 BADAJOZ
Delegación Especial de EXTREMADURA
REG. NUM. 1 DE BADAJOZ
TOMO: 2468 LIBRO: 984
FOLIO: 137 FINCA: 43916 INSCRIPCION: 3
DESCRIPCION:
PARCELA. CALLE SIN DENOMINACIÓN SECTOR SUB-CC-9.2.4
SUPERFICIE 4.748 M2.
URBANA: FINCA Nº 31; PARCELA Nº 14.1 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUB-CC-9.2.4. DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BADAJOZ, DENOMINADO PALOMAS. DESTINADA A USO RESIDENCIAL COLECTIVO, SITA AL TÉRMINO MUNICIPAL D E BADAJOZ, SECTOR SUBCC.9.24 PALOMAS.- TIENE FORMA DE POLÍGONO IRREGULAR, EN EL QUE SUS LINDEROS NORTE, OESTE Y PARCIALMENTE ESTE SON LÍNEAS RECTAS, Y EL LINDERO SUR Y SU ENCUENTRO CON EL LINDERO OESTE SON LÍNEAS CURVAS. LINDA

NORTE: EN LÍNEA RECTA DE 34,70 MTS CON CALLE 4 DEL SECTOR; SUR EN LÍNEA CURVA DE 16,85 MTS CON SISTEMA GENERAL VIARIO 2 DEL SECTOR; ESTE, EN LÍNEA RECTA DE 103,95 MTS CON PARC. 14.2 DE LA MISMA MANZANA Y OESTE EN LÍNEA CON
VALORACIÓN: 2.700.083,80 euros
CARGAS:
Importe total actualizado: 980.469,80 euros
Carga nº 1:
COEFICIENTE DE Participación EN LOS GASTOS DE Urbanización DEL 6,73262 %
IMPORTE 554.466,3€
Carga nº 2:
UNIDADES DE APROVECHAMIENTO DE OTROS SECTORES CUYOS COSTES DE URBANIZACIóN DE BE SER ASUMIDO POR ESTA FINCA Y VALORACIóN ESTIMADA DE DICHA CARGA 521,24 UA
S Y 80975,62€.EL INMUEBLE QUEDA AFECTOA A LAS LIQUIDACIONES QUE PUEDAN GIRARS
E POR EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.
PROPIETARIOS:
Nombre o razón social: URBANIZACION Y VIVIENDAS DE CACERES SA
NIF: A10014371
PORCENTAJE DE DERECHO: 100,00
NUMERO DE INSCRIPCION DE LA HIPOTECA: 3
FECHA DE INSCRIPCION DE LA HIPOTECA: 14-03-2013

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2013R0686001016

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLAÚSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA